DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

RADICACIONES

EXPEDIENTE Nº: **1366392014**

FECHA: **30/06/2014**

INICIADOR: **ARMANDO SANCHEZ TREJOS**

OFICINA: **CORRIENTES**

TIPO TRAMITE: **RADICACION**

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior

Tipo: P
Doc: AO900883
Clase:

Apellidos: SANCHEZ TREJOS
Nombres: ARMANDO

Nacionalidad: COLOMBIANA
Fecha de Nacimiento: 10/02/1975

	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
Mano Derecha					
Mano Izquierd					

Foto



Firma



Domicilio: FOSTER 90

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SANCHEZ, ARMANDO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

[2014626454

W3284471

RNR
Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 8 inciso f) Ley Nro. 22.117
Art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057)

SE DEJA CONSTANCIA de que: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO NACIONALIDAD Colombiana, FECHA DE NACIMIENTO 10/02/1975, Pasaporte: AO9200883 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.

Buenos Aires, 26 de junio del 2014

Firmado conforme Ley 25.506 por: Marcela Alejandra Farruggia

Resp. Turno Noche del Registro

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W3284471 y su código de seguridad: 41242D7902

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en www.dnrec.jus.gov. o www.jus.gov.ar/rnr-certificado

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117.

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2014.06.26 04:54:43 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353, Capital Federal

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Ministerio del Interior
Presidencia de la Nación

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior

ORDEN DE ATENCIÓN

CORRIENTES

U 0003

[13762091265]
dmgomez

.:Numero de Documento
10024558

.:Apellido
SANCHEZ TREJOS

.:Nombre
ARMANDO

.:Fecha Nacimiento
10/02/1975

.:Pais Nacimiento
COLOMBIA

.:Tramite
RESIDENCIA

.:Fecha del Turno
30/06/2014

.:Fecha y Hora de Emisión
30/06/2014 08:34:23

-- FIRMA INTERESADO --



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO

CONSTANCIA DE PRESOLICITUD DE TRAMITE

Nro Presolicitud: **14983640796**	Fecha de Inicio: **30-06-2014**
Delegación: **CORRIENTES**	Provincia: **CORRIENTES**
CUIM: **28 - 12126853 - 2**	
Apellidos: **SANCHEZ TREJOS**	
Nombres: **ARMANDO**	
Fecha Nacimiento: **10-02-1975**	Sexo: **MASCULINO**
N° Documento: **AO900883**	Tipo: **PASAPORTE**
Nacionalidad: **COLOMBIANA**	
País de Nacimiento: **COLOMBIA**	
Estado Civil: **CASADO/A**	
Profesión u Oficio: **EMPLEADO/A**	

SOLICITA **TEMPORARIA**

MOTIVO **NACIONALIDAD**

BURe: 002185962/5

TOMADOR: PERIE, HUGO RUBÉN

DATOS DEL TURNO

APELLIDOS: **SANCHEZ, TREJOS**	NOMBRES: **ARMANDO**
FECHA DE NACIMIENTO: **10-02-1975**	PAIS DE NACIMIENTO: **COLOMBIA**
NRO DOCUMENTO: **10024558**	SEXO: **MASCULINO**

.....
Firma del Solicitante

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN,
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO

SOLICITUD DE REGULARIZACION MIGRATORIA

N° Presolicitud: **14983640796**	Nro Expediente: **1366392014**	Delegación: **CORRIENTES**
Apellido: **SANCHEZ TREJOS**	Nombre: **ARMANDO**	Fecha de Nacimiento: **10-02-1975**
Sexo: **MASCULINO**	N° Documento: **AO900883**	Tipo Documento: **PASAPORTE**
País de nacimiento: **COLOMBIA**	Nacionalidad: **COLOMBIANA**	Estado Civil: **CASADO/A**
Domicilio Real: **FOSTER 90**		
Localidad: **RESISTENCIA**	Provincia: **CHACO**	
Domicilio Constituido: **FOSTER 90**		
Localidad: **RESISTENCIA**	Provincia: **CHACO**	
Profesión u Oficio: **EMPLEADO/A**	Estudios Completos: **PRIMARIOS**	
Fecha Ultimo Ingreso: **06-05-2014**	Lugar de Ingreso: **AERO EZEIZA**	País de procedencia: **COLOMBIA**
Apellidos y Nombres del Padre: **SANCHEZ BAUTILIO**		
Apellidos y Nombres de la Madre: **TREJOS MARIA ELENA**		
Solicita: **TEMPORARIA**	Motivo: **NACIONALIDAD**	

DECLARACION JURADA

En mi carácter de solicitante de Residencia **TEMPORARIA** en la República Argentina, en pleno conocimiento de que los datos que por la presente aporto constituyen un elemento determinante de la voluntad de la administración, declaro bajo juramento:

1. Que no poseo antecedentes policiales y/o penales en el orden nacional y/o internacional.

2. Que no pesa sobre mí prohibición de reingreso en la República Argentina ni otro país.

3. Que no realicé ni realizo actos que puedan comprometer la seguridad, el orden público o la paz social y que, en definitiva, no registro antecedentes de ningún tipo que puedan incluirme en las inhabilidades o impedimentos previstos en el Reglamento de Migraciones que declaro conocer.

4. Que no soy Asilado político en la República.

5. Que conozco y acepto que la falsedad o reticencia de esta declaración o en la documentación acreditada importará la nulidad de pleno derecho de la radicación que se me otorgue, la declaración de ilegalidad de mi permanencia en la conminación a fin de que haga abandono del país o mi expulsión, en razón de que ésta, mi jurada declaración, es tenida en cuenta por la Dirección Nacional de Migraciones como elemento de juicio determinante para resolver mi pedido.

6. Que cuento con Ingresos Lícitos para subsistir económicamente en la República Argentina

.....			
Firma del interesado/a	Firma del responsable legal Documento de Identidad	Firma del responsable legal Documento de Identidad	Ante mi, agente de la DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P
Cód. país / Country code: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: AO900883
Apellidos / Surname: SANCHEZ TREJOS
Nombres / Given names: ARMANDO
Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA
Fecha de nacimiento / Date of birth: 10 FEB/FEB 1975
Núm. personal / Personal No.: CC10024558
Sexo / Sex: M
Lugar de nacimiento / Place of birth: ALCALA COL
Fecha de expedición / Date of issue: 22 AGO/AUG 2013
Autoridad / Authority: G. RISARALDA
Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 22 AGO/AUG 2023
Firma del titular / Holder's signature

P<COLSANCHEZ<TREJOS<<ARMANDO<<<<<<<<<<<<<<
AO900883<4COL7502101M2308227CC10024558<<<<70

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

Pais: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN DARIO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **JEFE AREA DE REGISTRO Y CERTIFICACION JUDICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **POLICIA NACIONAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **8/13/2013 9:46:23 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2NIN94623710**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **SANCHEZ TREJOS ARMANDO**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100225227010002 10024558 EXP: 13/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Certifica:

Que a la fecha, 2013/08/13 el ciudadano SANCHEZ TREJOS ARMANDO con Cédula de Ciudadanía Nº 10024558 NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL

Esta consulta es valida siempre y cuando los nombres y el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia.

Este documento solamente es válido para ser presentado ante autoridades extranjeras toda vez que la información contenida en el portal web www.policia.gov.co se ajusta a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional colombiano

TENIENTE CORONEL JUAN DARÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe Area de Administración de Información Judicial

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SANCHEZ, ARMANDO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

[2014626454

W3284471

RNR
Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 8 inciso f) Ley Nro. 22.117
Art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057)

SE DEJA CONSTANCIA de que: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO NACIONALIDAD Colombiana, FECHA DE NACIMIENTO 10/02/1975, Pasaporte: AO9200883 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.

Buenos Aires, 26 de junio del 2014

Firmado conforme Ley 25.506 por: Marcela Alejandra Farruggia

Resp. Turno Noche del Registro

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W3284471 y su código de seguridad: 41242D7902

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en www.dnrec.jus.gov. o www.jus.gov.ar/mr-certificado

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117.

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2014.06.26 04:54:43 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA Comisaría 9na Mat.

733091

CERTIFICADO DE DOMICILIO

El funcionario policial que suscribe, certifica

que ARMANDO SANCHEZ TREJOS M.I.N° 10.024.558

de nacionalidad Colombiana clase 1978, se domicilia en Fortín N°40

comprobado por Autoridad Policial

Se extiende la presente a solicitud del interesado

para ser presentado ante Autoridades Aeroportuarias

Lugar y Fecha: R. Cía. 26.06.14

Nº523591

$ 12

javier a. alvarez
Cabo 1° Bol. Pza. 4669
POLICIA DEL CHACO

FIRMA Y ACLARATORIA

* RASPADURAS Y ENMIENDAS INVALIDAN ESTE CERTIFICADO
* CARECE DE VALIDEZ SIN COMPROBANTE VALOR
* ES VALIDO POR TRES MESES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM

1

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

BOLETA (BURe) N ° 1006-02185962

CORRIENTES, 30 de Junio de 2014

Iniciador: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO
Presolicitud: 14983640796
Tipo de Trámite: RADICACION MERCOSUR TEMPORARIA (001)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 300

EN LETRAS: PESOS TRESCIENTOS

Para el depositante

Sellar al Dorso

47120228733010060002185962549836441400103000000007

VENCIMIENTO: 30/07/2014. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

INTERVENCION ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO NACION CORRIENTES (Corrientes) 30 JUN 2014

C.U.I.T.: 30-50001091-2

SUCURSAL:1630 30/06/2014 09:32:51
ON-LINE OPERACION: 000000096
CAJERO:N26147 Ws:C0018
Op Host: 009999- Cod.Seg: 13448

FormaPago: Efectivo

Convenio: 4712 - DIR NAC MIGRACIONES

Moneda: 01-PESOS $ ***********300.00
Importe:

Codigo Barras:
47120228733010060002185962549836441400103000000007

VERIFIQUE que la REFERENCIA sea Correcta
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN,
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA



Nro Expediente: **1366392014** Fecha Inicio: **30-06-2014**

CUIM: **28 - 12126853 - 2**

Apellidos: **SANCHEZ TREJOS**

Nombres: **ARMANDO**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **AO900883** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **10-02-1975**

Domicilio: **FOSTER 90**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **TEMPORARIA**

Motivo: **NACIONALIDAD**

La persona titular del presente certificado se encuentra tramitando su residencia en la República Argentina. Conforme el artículo 20 de la Ley 25.871, queda habilitada para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **30-06-2014** y hasta el **28-09-2014**
SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510512362043035001
CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO CARLOS ALBERTO MORTOLA CON FECHA 30-06-2014. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

Ref. Exp. Nro: 1366392014
CORRIENTES - 16 de Marzo de 2015

SR/SRA: SANCHEZ TREJOS ARMANDO

Domicilio constituido: FOSTER 90, Localidad: 1763

Por la presente se intima a su presentación dentro de los 15 días notificada/o, a fin de concurrir ante la Delegación de esta DNM con jurisdicción sobre su domicilio, a fin de: PRESENTAR NUEVO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE ARGENTINA. EL ENTREGADO TIENE MAL EL NUMERO DE PASAPORTE. NUEVO CERTIFICADO DE DOMICILIO VERIFICADO POR PERSONAL POLICIAL Y/O TESTIGOS

Silvina Sanchez
Firma Autorizada
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

ssanchez

---------- ---------- ----------
Firma interesado Firma apoderado / representante Firma Interprete

Ante mi, ___/___/_____

Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

Ref. Exp. Nro: 1366392014
CORRIENTES - 16 de Marzo de 2015

SR/SRA: SANCHEZ TREJOS ARMANDO

Domicilio constituido: FOSTER 90, Localidad: 1763

Por la presente se intima a su presentación dentro de los 15 días notificada/o, a fin de concurrir ante la Delegación de esta DNM con jurisdicción sobre su domicilio, a fin de: PRESENTAR NUEVO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE ARGENTINA. EL ENTREGADO TIENE MAL EL NUMERO DE PASAPORTE. NUEVO CERTIFICADO DE DOMICILIO VERIFICADO POR PERSONAL POLICIAL Y/O TESTIGOS

Silvina Sanchez
Firma Autorizada
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

ssanchez

Firma interesado

Firma apoderado / representante

Firma Interprete

Ante mi, 25/03/15

Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICIA DEL CHACO
J.P.
130/00- 25 MAR 2015 - 1076-A-
130/214-123-30 MAR 2015

Dirección Nacional de
Migraciones

Ministerio del
Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

"2015 - "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

NOTA N°182 /2015. Co-
Ref. Exp. N°136639-2014.-

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - DELEGACICN CORRIENTES, presenta sus atentos saludos al SEÑOR JEFE DE LA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO y aprovecha la oportunidad para solicitar se arbitren los recaudos pertinentes, para que se localice a la **Sr. SANCHEZ TREJOS, Armando** domiciliada en **calle FOSTER N° 90 Resistencia**–Chaco y se proceda a su citación en los términos del Art. 140 del C.P.C.C.N. "*Si la notificación se hiciere por cédula o acta notarial, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia del instrumento haciendo constar, con su firma, el día y la hora de entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia*" y Art. 141 "*Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarlo, lo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares*". Se agrega citación e intimación para presentarse ante esta Dirección Nacional.

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - DELEGACION CORRIENTES-, saluda al SEÑOR JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, con las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Corrientes, 17 de Marzo de 2015.-

AL SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA DE CHACO
S / D

Delegación Corrientes / Tel –Fax (0379)4427638 / del.corrientes@migraciones.gov.ar/ Fray Jose de la Quintana Nº 705 / C.P. 3400 / Corrientes/Argentina.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

(Dos)

"2014 Año de la Concordia, el Dialogo y la Paz –SS Francisco"

Ley Nº 7.344

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICÍA

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN DISPOSICIONES Y TRAMITES

RESISTENCIA, 25 de marzo de 2015.

POR ORDEN DEL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA, ELEVO: La presente actuación a la **DIVISIÓN TRAMITES JUDICIALES**, a efectos se sirva dar el diligenciamiento peticionado en Nota obrante a foja cabecera de estos actuados.

Oficie lo proveído de atenta nota.

C. D.T
Cbo 1°.
Crl.

PROVINCIA DEL CHACO

Guillermo Daniel Esquivel
Subcomisario

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICIA DEL CHACO (Tres)

-02-

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

Ref. Exp. Nro: 1366392014
CORRIENTES - 16 de Marzo de 2015

SR/SRA: SANCHEZ TREJOS ARMANDO

Domicilio constituido: FOSTER 90, Localidad: 1763

Por la presente se intima a su presentación dentro de los 15 días notificada/o, a fin de concurrir ante la Delegación de esta DNM con jurisdicción sobre su domicilio, a fin de: PRESENTAR NUEVO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE ARGENTINA. EL ENTREGADO TIENE MAL EL NUMERO DE PASAPORTE. NUEVO CERTIFICADO DE DOMICILIO VERIFICADO POR PERSONAL POLICIAL Y/O TESTIGOS

Silvina Sanchez
Firma Autorizada
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

ssanchez

Firma interesado

Firma apoderado / representante

Firma interprete

Ante mi, 01/04/2015

Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

AL SEÑOR/A Decán Funes - Etc.
S/DESPACHO

EN SUS (03) FOJAS UTILES QUE CONSTAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE ELEVO A SU CONOCIEMIENTO Y CONSIDERACION.-

OFICIE DE ATENTA NOTA.-

D.U.B.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA
DIVISION TRAMITES JUDICIALES
RESISTENCIA

Nelida Julia Contrera
Subcomisario de Policía

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SANCHEZ TREJOS, ARMANDO

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

W3738221

RNR
Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117
Art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057)

SE DEJA CONSTANCIA de que: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO, NACIONALIDAD Colombiana, FECHA DE NACIMIENTO 10/02/1975, Pasaporte: AO900883 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.

Buenos Aires, 4 de Mayo del 2015
Firmado conforme Ley 25.506 por: Horacio Suleiman
Responsable de Firma

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W3738221 y su código de seguridad: 934C1F4ED4

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: http://www.dnrec.jus.gov. o http://www.jus.gov.ar/mr-certificado

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

SULEIMAN Horacio Emilio

Digitally signed by SULEIMAN Horacio Emilio
Date: 2015.05.04 21:43:37 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COMISARIA 2DA BARRANQUERAS

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA 1033451

CERTIFICADO DE DOMICILIO

El funcionario policial que suscribe, certifica

que Sanchez Trejos Armando M.I N° 10.024.558

de nacionalidad Colombiana clase 1975 , se domicilia en Gral Paz Mze 84 Pc 5

B: Villa Manuelita Norte comprobado por Personal Policial

Se extiende la presente a solicitud del interesado

para ser presentado ante Direcc Migraciones Ctes.

Lugar y Fecha: 07 ABR 2015

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
N° 172649
$ 12
TESORERO DTOR. ADM.

PROVINCIA DEL CHACO
COMISARIA SEGUNDA

Angel Alfonso Dominguez
Comisario Principal
POLICIA DEL CHACO

FIRMA Y ACLARATORIA

* RASPADURAS Y ENMIENDAS INVALIDAN ESTE CERTIFICADO
* CARECE DE VALIDEZ SIN COMPROBANTE VALOR
* ES VALIDO POR TRES MESES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



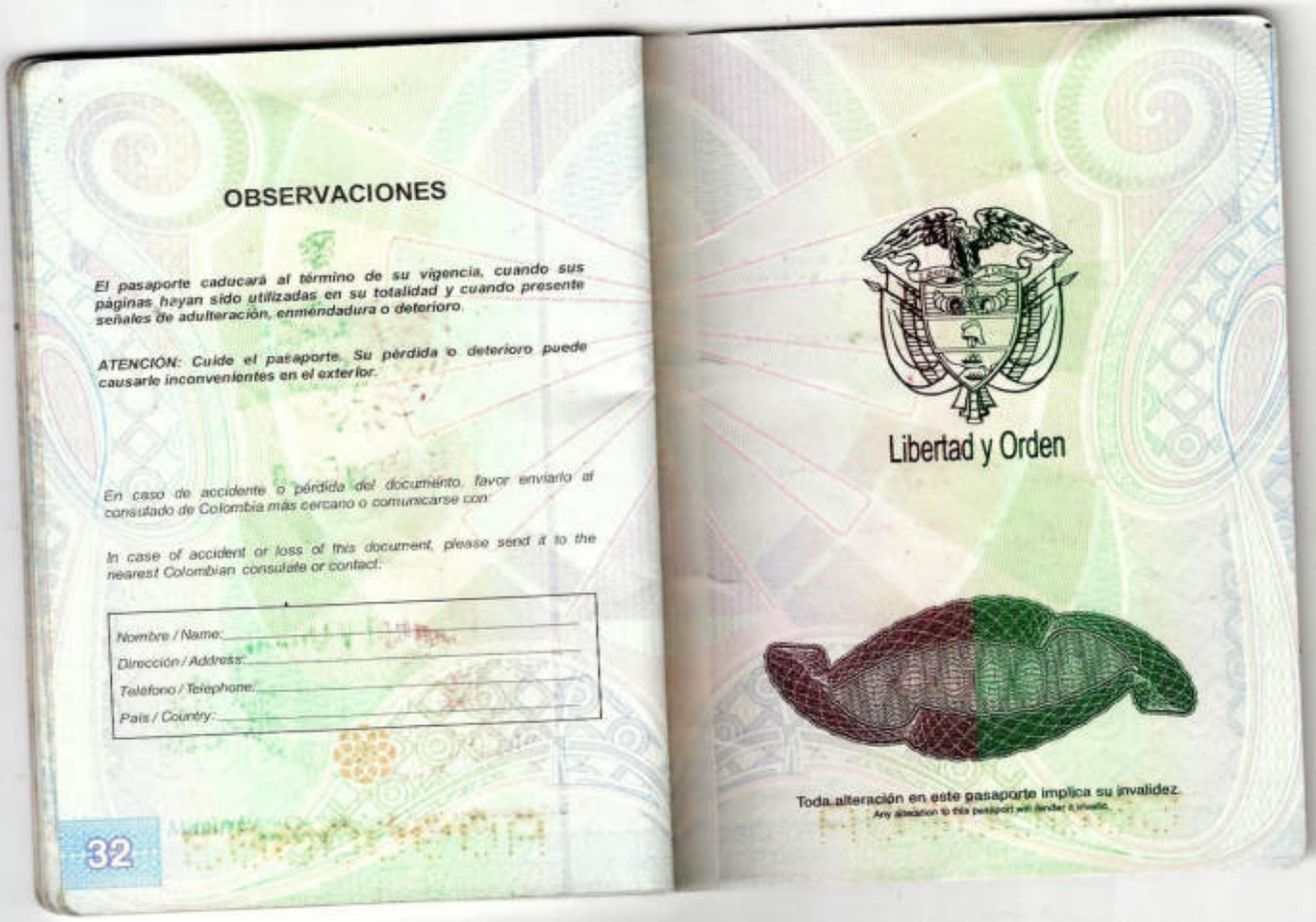
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



OBSERVACIONES

El pasaporte caducará al término de su vigencia, cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:
Dirección / Address:
Teléfono / Telephone:
País / Country:

32

Libertad y Orden

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SANCHEZ TREJOS, ARMANDO

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

W3738221

RNR
Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117
Art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057)

SE DEJA CONSTANCIA de que: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO, NACIONALIDAD Colombiana, FECHA DE NACIMIENTO 10/02/1975, Pasaporte: AO900883 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.

Buenos Aires, 4 de Mayo del 2015
Firmado conforme Ley 25.506 por: Horacio Suleiman
Responsable de Firma

Verificado

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Ctes.

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W3738221 y su código de seguridad: 934C1F4ED4

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: http://www.dnrec.jus.gov. o http://www.jus.gov.ar/rnr-certificado

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

SULEIMAN Horacio Emilio

Digitally signed by SULEIMAN Horacio Emilio
Date: 2015.05.04 21:43:37 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2015 a las 06:27:26 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 10024558 y Nombres: SANCHEZ TREJOS ARMANDO
ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 Nº 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

Verificado
HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN DARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: JEFE AREA DE REGISTRO Y CERTIFICACION JUDICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: POLICIA NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 8/13/2013 9:46:23 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NIN94623710
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SANCHEZ TREJOS ARMANDO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100225227010002

10024558 EXP: 13/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

Verificado
HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Admisión | Antecedentes

| Martes, 5 de Mayo de 2015

COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: PERIE, HUGO RUBÉN
IP: 10.170.21.161

PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Sanchez
Primer Nombre: Armando
Nacionalidad: Colombiana
Fecha Nacimiento: 10/02/1975

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	SANCHEZ ALBERTO JOSE ARMANDO	06-12-1975		Renaper	24979583		
2	SANCHEZ ARMANDO ALCIDES			Caratula	8131652005		
3	SANCHEZ ARMANDO ANDRES	13-10-1975		Renaper	24843272		
4	SANCHEZ ARMANDO ANTONIO	30-10-1975		Renaper	24837655		
5	SANCHEZ ARMANDO RUBEN	17-03-1975		Renaper	24374363		
6	SANCHEZ ARMANDO	10-07-1975		Renaper	24477682		
7	SANCHEZ BENJAMIN ARMANDO	20-02-1975		Renaper	24377061		
8	SANCHEZ DIEGO ARMANDO	12-05-1975		Renaper	18838814		
9	SANCHEZ GASTON ARMANDO	30-10-1975		Renaper	24878049		
10	SANCHEZ OSCAR ARMANDO	01-07-1975		Renaper	24680516		
11	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10/02/1975	COLOMBIANA	Siger IMR	0000000505		
12	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	Radicacion	1366392014		
13	SANCHEZ TREJOS, ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	Turno			

TOTAL ENCONTRADOS: 13

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Dirección Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

SIGER IMR

Tomar contacto con el Departamento de Asistencia y Cooperación (DIAC) de la Dirección de Información Migratoria (DIM) - Teléfono Directo: (011) - 4317-0505 o al Conmutador (011) 4317-0200 Interno 72505

Nro. Expediente:	**0000000505**
Apellidos:	**SANCHEZ TREJOS**
Nombres:	**ARMANDO**
Fecha nacimiento:	**10/02/1975**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Aptitud | Búsqueda en el Registro

| Martes, 5 de Mayo de 2015 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Primer Apellido: Sanchez
Primer Nombre: Armando
Fecha nacimiento: 10-02-1975
Webservice Aptitud Fuentes on line: DNM

PDF APTITUD

Coincidencias solo por Apellido y Nombre

Apellido y Nombre	Tipo y Num doc	Fecha Nac.	Nac.	Motivo	Emitida por	Detalle
SANCHEZ ARMANDO RENGIFO	P CC14890602	30/07/1958	SIN NAC.	IMPEDIMENTOS URUGUAY	OTROS EMISORES	
SANCHEZ ARMANDO RENGIFO	XX NO DISPONIBLE	30/07/1958	COLOMBIANA	**ORDEN DE CAPTURA**	OTROS EMISORES	
SANCHEZ ARMANDO ANTONIO	ID 16866009	23/09/1952	ARGENTINA	**ORDEN DE CAPTURA**	OTROS EMISORES	
SANCHEZ ARMANDO	CI 3069072		SIN NAC.	PROHIBICION DE SALIDA DE MAYORES	JUSTICIA	

TOTAL ENCONTRADOS: 4

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Aptitud | Búsqueda en el Registro

| Martes, 5 de Mayo de 2015 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido
Otros Apellidos
Número de Documento
Primer Nombre
Otros Nombres
Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Nro documento: 10024558

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Delag. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Aptitud | Búsqueda en el Registro

| Martes, 5 de Mayo de 2015 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido
Otros Apellidos
Número de Documento
Primer Nombre
Otros Nombres
Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Nro documento: Ao900883

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS

Resultado de búsqueda

Fecha de emisión: 05-05-2015 08:37:25

	NRO. DOC.	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA NAC.	NACIONALIDAD	FECHA CRUCE	PROC./DEST.	PASO CRUCE
1	P AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	E 06-05-2014 15:17:05	PERU	AERO EZEIZA

ACCESO

Usuario: PERIE, HUGO RUBÉN

IP: 10.170.21.161

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Apellidos: Sanchez

Nombres: Armando

Fecha de Nacimiento: 10/02/1975

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Ctes.

Página 1 de 1

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ingresos y Egresos de Personas | Detalle

| Martes, 5 de Mayo de 2015 **CERRAR**

Imprimir **Tarjeta Migratoria**

Datos Personales

Apellido
SANCHEZ TREJOS
Nombre
ARMANDO
Sexo
MASCULINO
Fecha de Nacimiento
10-02-1975
Tipo, Número y País de Documento
P AO900883 COLOMBIA
CC10024558
Nacionalidad
COLOMBIANA
Ocupación
SIN PROFESION
Edad (a la fecha de registración)
39
Fecha de Vencimiento
22-08-2023
Dirección de Referencia en el País
AV CASTELLI 3000.-RESISTENCIA.-CHACO

Datos del Tránsito

Estado del Tránsito
ACEPTADO
Método de Carga
OACI
Fecha de Cruce
06-05-2014 15:17:05
Tipo de Cruce
ENTRADA
Propósito del Cruce
RESIDENTE TRANSITORIO TURISTA
Empresa de Transporte
LAN PERU
Número de Vuelo / Licencia
2429
Descripción
LP-2429
Nombre del Paso
AERO EZEIZA
Tipo de Tránsito
AEREO
Procedencia y Destino
PERU
Fuente
SICaM

Visa

Número de Visa
NO DISPONIBLE
Número de Orden de la Visa
NO DISPONIBLE
Categoria de la Visa
NO DISPONIBLE
Fecha de Expiración de la Visa
NO DISPONIBLE
Días de Permanencia
90
Fecha Vencimiento Permanencia
04-08-2014 15:17:05
Consulado Emisor
NO DISPONIBLE

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 81228
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

Ref. Exp. Nro: 1366392014
CORRIENTES - 5 de Mayo de 2015

SR/SRA: SANCHEZ TREJOS ARMANDO

Domicilio constituido: CH 270 MZ 84 PC 5 B° NUEVO AMANECER, Localidad: 1758

Por la presente se intima a su presentación dentro de los 30 dias notificada/o, a fin de concurrir ante la Delegación de esta DNM con jurisdicción sobre su domicilio, a fin de: PRESENTAR ORIGINAL DEL ESTADO DE LA CAUSA ORIGINADOS EN COLOMBIA, SIENDO ESTE DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

Firma interesado

Firma apoderado / representante

Firma Interprete

Ante mi, 5/5/15

HUGO RUBEN PERIE
Leg. 61228
D.N.M. Deleg. Cte

Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

CORRIENTES, 04 de Junio de 2015

Toda vez que la intervención generada precedentemente no ha sido cumplimentada a la fecha, el presente expediente retorna automáticamente a la instancia de supervisión, a fin de que se evalúe el procedimiento a adoptar para la prosecución del trámite administrativo.

SDX

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

CORRIENTES - Martes, 29 de Septiembre de 2015

Nro. Expediente: 136639/2014

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Tratan las presentes actuaciones, relacionadas con la solicitud de regularización migratoria formulada por el extranjero SANCHEZ TREJOS, ARMANDO de nacionalidad Colombiana al amparo del Art. 23 inc. 1) de la ley 25.871.

El migrante se encontraba intimado a presentar estado actual de la causa. se notifico personalmente el 5/05/2015. a la fecha no cumplimento con lo solicitado. su precaria se encuentra vencida desde el 28/09/2014 y verificado el sistema de Ingresos/Egresos no se observan movimientos migratorios, por lo que se presume que se encuentra en el territorio Nacional.

Se elevan a esa instancia a fin de que indique si corresponde denegar el beneficio solicitado

Providencia SDX: 088627

G.D.R

CARLOS M. ODENA
JEFE DELEGACION CORRIENTES
Disposición DNM Nº 4531/2013
Dirección Nacional de Migraciones
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

C.M.O

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

Ministerio del Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

SEDE CENTRAL - Viernes, 9 de Octubre de 2015

Referencia: Providencia SDX 088627/

Nro. Expediente: 136639/2014

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero SANCHEZ TREJOS ARMANDO de nacionalidad COLOMBIANA

-I-

De fs. 13 y fs. 46 surge que el extranjero "actualmente no es Requerido por autoridad judicial alguna".

En ese sentido la Nota N°2402/2013 (Expte. DNM N° 48154/2013) el Cónsul general de Colombia ha manifestado que la leyenda "actualmente no es Requerido por autoridad judicial alguna" indica que el causante se encuentra cumpliendo una condena.

-II-

De todo lo antedicho se colige que la situación del extranjero encuadra en los impedimentos para ingresar y permanecer en el territorio nacional, preceptuados en el inciso c) del art. 29 de dicha ley, que establece: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional:…Haber sido condenado o estar cumpliendo condena, en la Argentina o en el exterior, o tener antecedentes por tráfico de armas, de personas, de estupefacientes o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas o delito que merezca para la legislación argentina pena privativa de la libertad de tres (3) años o más…".

Asimismo, deberá aplicarse el artículo 3 de la citada norma, la que establece los objetivos de la Ley de Migraciones. En el inc. j) reza: "Promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación".

-III-

Por todo lo expuesto, a juicio de este Cuerpo Asesor corresponderá dictar un acto que ordene las siguientes medidas:

1.-Denegar el beneficio solicitado y declarar irregular la permanencia del extranjero Armando SANCHEZ TREJOS, de nacionalidad colombiana en el país (art. 29 inc. c) de la Ley N° 25.871).

2.- Ordenar su expulsión del Territorio Nacional y prohibir su reingreso (art. 63 inc. b. de la Ley N° 25.871).

3.- Notificar el acto de rigor por la vía pertinente, haciendo saber al interesado que contra las medidas dictadas podrá interponer, en los plazos y términos previstos en el Título VI de la Ley N° 25871, los recursos allí descriptos.

4.- Firme o consentido el acto administrativo, agotadas las vías administrativa y judicial; instese el procedimiento previsto por el art. 70 de la Ley N° 25.871.

V.C.M

Dictamen SDX 018731

Fecha de Protocolizacion: 09/10/2015

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Siger IMR	0000000505	
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Radicacion	1366392014	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Radicacion	1366392014	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Siger IMR	0000000505	
11204265	SANCHEZ ARMANDO ALCIDES		Caratula	8131652005	
10024558	SANCHEZ TREJOS, ARMANADO	ARGENTINA	Turno		
10024558	SANCHEZ TREJOS, ARMANDO	COLOMBIANA	Turno		
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Radicacion	1366392014	

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P CC14890602	SANCHEZ ARMANDO RENGIFO	SIN NAC.			
XX NO DISPONIBLE	SANCHEZ ARMANDO RENGIFO	COLOMBIANA			
ID 16866009	SANCHEZ ARMANDO ANTONIO	ARGENTINA			
CI 3069072	SANCHEZ ARMANDO	SIN NAC.			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	E 06-05-2014 15:17:05	PERU

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest
09PR00883	BEY SOPHIE	07-06-1968	FRANCESA	S 15-11-2014 12:14:06	BRASIL
09PR00883	BEY SOPHIE	07-06-1968	FRANCESA	E 15-11-2014 07:22:19	BRASIL
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	E 06-05-2014 15:17:05	PERU
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	E 22-02-2013 05:59:05	ITALIA
Z900S883	LINO RIVERO ADRIANA	22-04-1982	ARGENTINA	E 22-12-2012 10:39:09	BRASIL
CY900883	PASCHOAL HONORATO RAFAEL	17-07-1985	BRASILEÑA	S 20-06-2012 21:34:21	ESTADOS UNIDOS
CY900883	PASCHOAL HONORATO RAFAEL	17-07-1985	BRASILEÑA	E 20-06-2012 06:42:53	BRASIL
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	S 11-04-2012 21:09:25	ITALIA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	E 10-02-2012 05:46:00	ESPAÑA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	S 13-04-2011 19:15:04	ITALIA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	E 11-02-2011 05:13:43	ITALIA
CV900883	CAMARGOS REIS LUIZA	19-07-1989	BRASILEÑA	S 27-06-2010 13:42:46	BRASIL
CV900883	CAMARGOS REIS LUIZA	19-07-1989	BRASILEÑA	E 23-06-2010 19:14:49	BRASIL
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	S 29-03-2010 20:27:14	ITALIA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	E 29-01-2010 17:47:39	ITALIA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	S 23-04-2009 10:29:03	ITALIA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	E 24-03-2009 12:53:31	ITALIA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	S 22-11-2008 21:25:59	ITALIA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	E 02-11-2008 09:29:49	ESPAÑA
E900883	TODISCO MAURANGELO	13-02-1925	ITALIANA	S 07-04-2008 19:09:18	ITALIA
E900883	TODISCO MAURENGALO	13-02-1925	ITALIANA	E 08-02-2008 09:13:58	ITALIA

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	E 06-05-2014 15:17:05	PERU

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

000000

EXPEDIENTE Nº 1366392014

CORRIENTES, 13-10-2015
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: SANCHEZ TREJOS
NOMBRES: ARMANDO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 10-02-1975
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 06-05-2014
CATEGORIA: DESFAVORABLE
MOTIVO: DENEGATORIA
NORMA: Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871
TOMADOR: PERIE, HUGO RUBÉN
SUPERVISOR: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: SANCHEZ, TREJOS
NOMBRES: ARMANDO
FECHA DE NACIMIENTO: 10-02-1975
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NRO DOCUMENTO: 10024558
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: wsturnos
FECHA CARGA: 26-06-2014

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 136639-2014 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, lo establecido en la Ley Nº 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616 del 3 de mayo de 2010, y en tal sentido, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el territorio nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

000000

Que del expediente citado en el Visto surge que el extranjero ARMANDO SANCHEZ TREJOS de nacionalidad COLOMBIANA, solicita su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 23 inciso l) de la Ley Nº 25.871.

Que surge de lo actuado que del analisis de las actuaciones, se desprende que no cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para conceder el beneficio solicitado.

Que tales hechos se enmarcan dentro de los impedimentos para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normados por el Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA - JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM Nº 1288 del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Deniégase el beneficio solicitado por la persona cuyos datos de consignan a continuación:

Apellido: SANCHEZ TREJOS

Nombre: Armando

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

000000

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de Nacimiento: 10-02-1975

País de Nacimiento: COLOMBIA

Fecha de Ingreso al país 06-05-2014

Estado Civil: CASADO/A

Sexo: MASCULINO

Tipo y N° Documento: P AO900883

ARTICULO 2º.- Declarase irregular su permanencia en el Territorio Nacional.

ARTICULO 3º.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional, en los términos del artículo 61 de la Ley Nº 25.871.

ARTICULO 4º.- Prohíbase su reingreso a la República Argentina por el término de CINCO (5) años conforme el inciso b) del artículo 63 de la Ley Nº 25.871.

ARTICULO 5º.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, por el área pertinente de la Dirección General de Inmigración de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES o la Delegación que corresponda por jurisdicción sobre el último domicilio constituido que, dentro de los plazos legales previstos, contra las presentes medidas podrá interponer los recursos establecidos en el Titulo VI, Capítulo I de la Ley Nº 25.871.

ARTICULO 6º.- Firme y consentida la presente y agotadas que fueran las vías recursivas administrativas y judicial, por el Departamento de Asesoramiento Operativo Permanente o la Delegación que corresponda por jurisdicción sobre el último domicilio

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

000000

constituido, ínstese el procedimiento previsto por el artículo 70 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 7º.- Regístrese y comuníquese. De resultar pertinente, póngase en conocimiento de la Dirección General de Asuntos Consulares dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

h. p.
g. r.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

001874

CORRIENTES, 6 de enero del 2016

VISTO el Expediente N° 136639-2014 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley Nº 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616 del 3 de mayo de 2010, y en tal sentido, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el territorio nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

001874

Que del expediente citado en el Visto surge que el extranjero ARMANDO SANCHEZ TREJOS de nacionalidad COLOMBIANA, solicita su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 23 inciso l) de la Ley Nº 25.871.

Que surge de lo actuado que del analisis de las actuaciones, se desprende que no cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para conceder el beneficio solicitado.

Que tales hechos se enmarcan dentro de los impedimentos para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normados por el Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA - JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM Nº 1288 del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Deniégase el beneficio solicitado por la persona cuyos datos de consignan a continuación:

Apellido: SANCHEZ TREJOS

Nombre: Armando

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

001874

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de Nacimiento: 10-02-1975

País de Nacimiento: COLOMBIA

Fecha de Ingreso al país 06-05-2014

Estado Civil: CASADO/A

Sexo: MASCULINO

Tipo y N° Documento: P AO900883

ARTICULO 2º.- Declarase irregular su permanencia en el Territorio Nacional.

ARTICULO 3º.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional, en los términos del artículo 61 de la Ley Nº 25.871.

ARTICULO 4º.- Prohíbase su reingreso a la República Argentina por el término de CINCO (5) años conforme el inciso b) del artículo 63 de la Ley Nº 25.871.

ARTICULO 5º.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, por el área pertinente de la Dirección General de Inmigración de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES o la Delegación que corresponda por jurisdicción sobre el último domicilio constituido que, dentro de los plazos legales previstos, contra las presentes medidas podrá interponer los recursos establecidos en el Titulo VI, Capítulo I de la Ley Nº 25.871.

ARTICULO 6º.- Firme y consentida la presente y agotadas que fueran las vías recursivas administrativas y judicial, por el Departamento de Asesoramiento Operativo Permanente o la Delegación que corresponda por jurisdicción sobre el último domicilio

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

001874

constituido, ínstese el procedimiento previsto por el artículo 70 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 7º.- Regístrese y comuníquese. De resultar pertinente, póngase en conocimiento de la Dirección General de Asuntos Consulares dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

h. p.
g. r.

DISPOSICION SDX N° 001874

DNM
PABLO F. AVALOS LASALVIA
A/C DIRECCIÓN DE RADICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

Ref. Expte N° 136639-2014

En CORRIENTES, a los 15 días del mes de febrero del año 2016, comparece ante mí, agente de la delegación CORRIENTES, el ciudadano SANCHEZ TREJOS ARMANDO, de nacionalidad COLOMBIANA, nacido el 10-02-1975, se identifica con PASAPORTE nº AO900883, constituyendo domicilio en Franklin 1686 RESISTENCIA-CHACO a los efectos legales y donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen, Y SE PROCEDE A NOTIFICARLO/A DE LA DISPOSICIÓN Nº 1874 a cuyo texto íntegro da lectura por sí, recibiendo copia certificada del acto. Asimismo se le informa que en caso de que considere que el acto emitido lesiona sus derechos o intereses legítimos, podrá impugnarlo mediante el recurso administrativo correspondiente y/o judicial (Título VI Cap.I, Ley Nº 25.871). En este acto y en cumplimiento a lo dispuesto hace entrega del certificado de residencia precaria que posee en el marco de las presentes actuaciones.
Con lo que se dio por terminado el acto, firmando de conformidad por ante mí que he actuado.----------

FIRMA DEL EXTRANJERO

ACLARACION

SILVINA F. SANCHEZ

FIRMA Y SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SE PRESENTA - PETICIONA -

Ctes, 19 de febrero de 2016.-

Señor
DELEGADO
DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACIONES
CORRIENTES.-

De mi consideración:

Me dirijo Uds. con el objeto de solicitar se EXHIBAN LOS AUTOS que tramitan por Expte. Nº 136639-2014, a mi letra de patrocinante, a los efectos de formular RECONSIDERACION de la orden de expulsión recaída oportunamente.-

Atentamente

NESTOR A. CACERES
ABOGADO
MP 2607

Armando Sanchez
10.024.588

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
19 FEB 2016
RECIBIDO

Pedro Alejandro Gomez
MESA DE ENTRADAS
Direc. Nac. de Migraciones
Delegación Corrientes

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Dirección Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

"2016- Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

Referente Expte. N° 1366392014

ACTA ENTREGA VISTA

En Corrientes a los 24 días del mes de Febrero de 2016, comparece ante mi, agente de la Delegación Corrientes, el Ciudadano de Nacionalidad Colombiana SANCHEZ TREJOS ARMANDO haciéndole entrega en este acto del Pendrive de su propiedad, conteniendo las actuaciones referentes al EXPDNM 1366392014, según lo solicitado por nota suscripta por el mencionado, que se encuentra agregado en los mismos.

FIRMA Y ACLARACION

Armando Sanchez

D0900883

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

29 de Febrero 2016

A/a Dirección Nacional de Migraciones
Delegación Corrientes

El que suscribe se dirige a
Uds. a los efectos de presentar en el Día de la Fecha
Recurso de Reconsideración contra la disposición
Nº 1974.

Sin Otro particular saludo Atte.

DO900883
Sanchez Trejos Domenech

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
29 FEB 2016
RECIBIDO
Pedro Alejandro Gómez
MESA DE ENTRADAS
Direc. Nac. de Migraciones
Delegación Corrientes

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION.-

Señor

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MINISGTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

S / D .-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en el Expte. N° 1366392014, promovido por el recurrente, **ARMANDO SANCHEZ TREJOS**, con motivo de una presentación referida a **SOLICITUD DE REGULARIZACION MIGRATORIA**, con el objeto de interponer, en legal tiempo y forma, **RECURSO DE RECONSIDERACION** contra la **DISPOSICION N° 1874 de fecha 06 de Enero de 2.016**, notificada a mi parte el pasado día 15 de Febrero de 2.016.

Que la Disposición atacada deniega mi solicitud, fundando la misma el funcionario que la firma, PABLO F. AVALOS LASALVIA a/c de la Dirección de Radicaciones de la Dirección General de Inmigración, en las circunstancias, a su criterio, de que mi situación encuadraría en los impedimentos para ingresar y permanecer en el territorio nacional, preceptuados por la Ley N° 25.871, en el Art. 29, inc. c; como así también en el Art. 3, inc. j de la referida Ley de Migraciones.

Que a título meramente del posterior análisis de las argumentaciones de este remedio interpuesto por mi parte, procedo a transcribir los artículos citados, en los incisos en que se funda el Dictamen atacado mediante el recurso.

Art. 3, inc.j): "Son objetivos de la presente ley... **Promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación...**".

Art.29, inc.c): "... **Haber sido condenado o estar cumpliendo condena, en la Argentina o en el exterior, o tener antecedentes por tráfico de armas, de personas, de**

RECIBIDO
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
29 FEB 2016

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

estupefacientes o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas o delito que merezca para la legislación argentina pena privativa de la libertad de tres (3) años o más...".

Que, evidentemente, surge con prístina claridad que la aplicación del art.3 inc.j) de la Ley de Migraciones deviene total y absolutamente improcedente e infundado en el presente caso, toda vez que no surge de ninguna constancia agregada a este expediente que el recurrente haya estado involucrado en actos reprimidos penalmente por la legislación argentina. Ignora mi parte la invocación de esta normativa pues no resulta de ninguna manera aplicable al caso concreto de mi pedido de solicitud de regularización migratoria. De persistirse en esta tesitura el funcionario actuante debe mínimamente hacer referencia a cuáles son los actos reprimidos penalmente por la legislación argentina en la que estuve involucrado; lo que obviamente redundaría en una posibilidad no sólo de negarla, sino también de probar que nunca estuve involucrado personalmente ni tampoco participé en algún acto reprimido penalmente por la legislación argentina.

Que avala plenamente mis dichos el informe evacuado por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA obrante en autos, de fecha 04 de Mayo de 2.015, donde consta expresamente que **NO REGISTRO ANTECEDENTES PENALES en este país.**

Que, asimismo, la invocación del art.29 inc.c) de la Ley de Migraciones tampoco resulta atinada al caso, puesto que el funcionario actuante decide aplicarla porque "dice" que el Cónsul de Colombia ha manifestado que la leyenda "ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA" indica que el causante se encuentra cumpliendo una condena.

Su referencia remite a la Nota 2402/2013-Expte. DNM 48154/13). En primer lugar, habría que ver si esa nota hace referencia a informes de pedido de antecedentes judiciales y, en segundo lugar, si ese informe es evacuado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA o la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, cuyos informes son válidos sólo en territorio colombiano, como bien en forma expresa se hace referencia dentro de dicho informe.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
29 FEB 2016

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Y es que, en el presente caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,** al pedido de antecedentes penales del suscripto extiende una Certificación de Antecedentes Judiciales, donde ha respondido que el recurrente **"NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL".**

Que, en el sentido expuesto, la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** informó que no soy "ACTUALMENTE REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA". Pero hete aquí que la misma autoridad que emite el informe hace constar expresamente que el mismo sólo es válido sólo en territorio colombiano.

Que, como podrá corroborarse de las constancias de la causa, el valor probatorio de ambos informes es absolutamente distinto, el primero emana del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA y es válido en este país (requirente del Certificado en cuestión); el segundo emana de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y expresamente consigna que es válido sólo en Colombia (a sabiendas que lo está enviando a la Argentina). Y es justamente de este segundo informe del que saca su conclusión de rechazar mi pedido de Regularización Migratoria el funcionario actuante y que firma la Disposición atacada.

Que, en consecuencia, de las argumentaciones vertidas en esta presentación, surge sin hesitación alguna que debe ser reconsiderada la Disposición atacada y hacerse lugar a mi solicitud de regularización migratoria.

Que, a todo evento, agotándose en esta instancia la vía administrativa, mi parte hace expresa reserva de la vía recursiva judicial.

Sin otro particular, a la espera de un pronto despacho favorable, saludo a Uds. atentamente.-

NESTOR ABEL CACERES
ABOGADO
C.S.J.N. Tomo 85 Folio 879
S.T.J.Ch. M.P. 2807 Fº 128 Tº VIII
CUIT Nº 20-14227849-9

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
29 FEB 2016
JEFA DE DEPARTAMENTO

Demando Sanchez
10.044.588

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
CORRIENTES, 29 de Febrero de 2016

DNM

1

BOLETA (BURe) N ° 1006-02809539

Iniciador: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO
Presolicitud: 14983640796
Tipo de Trámite: RECURSO (993)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

Firma de

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 450

EN LETRAS: PESOS CUATROSCI

Para el depositante

47120228733010060002809539249836441499304500000007

VENCIMIENTO: 30/03/2016. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA

DNM

2

BOLETA (BURe) N ° 1006-02809539

Iniciador: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO
Presolicitud: 14983640796
Tipo de Trámite: RECURSO (993)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

Firma d

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 450

EN LETRAS: PESOS CUATROSC

Para el expediente

47120228733010060002809539249836441499304500000000

VENCIMIENTO: 30/03/2016. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDR

DNM

3

BOLETA (BURe) N ° 1006-02809539

Iniciador: SANCHEZ TREJOS, ARMANDO
Presolicitud: 14983640796
Tipo de Trámite: RECURSO (993)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

Firma

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimien

IMPORTE A DEPOSITAR: 450

EN LETRAS: PESOS CUATROS

Parte diario

47120228733010060002809539249836441499304500000000

VENCIMIENTO: 30/03/2016. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENC

BANCO NACION CORRIENTES (Corrientes)
29 FEB. 2016
17
CAJA
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
C.U.I.T. 30-50001091/2

SUCURSAL:1630 29/02/2016 12:52:12
ON-LINE OPERACION: 0000000454
CAJERO:N25635 Ws:C0013 SELLO:0017
Op Host: 041712- Cod.Seg: 60599

Forma Pago:Efectivo

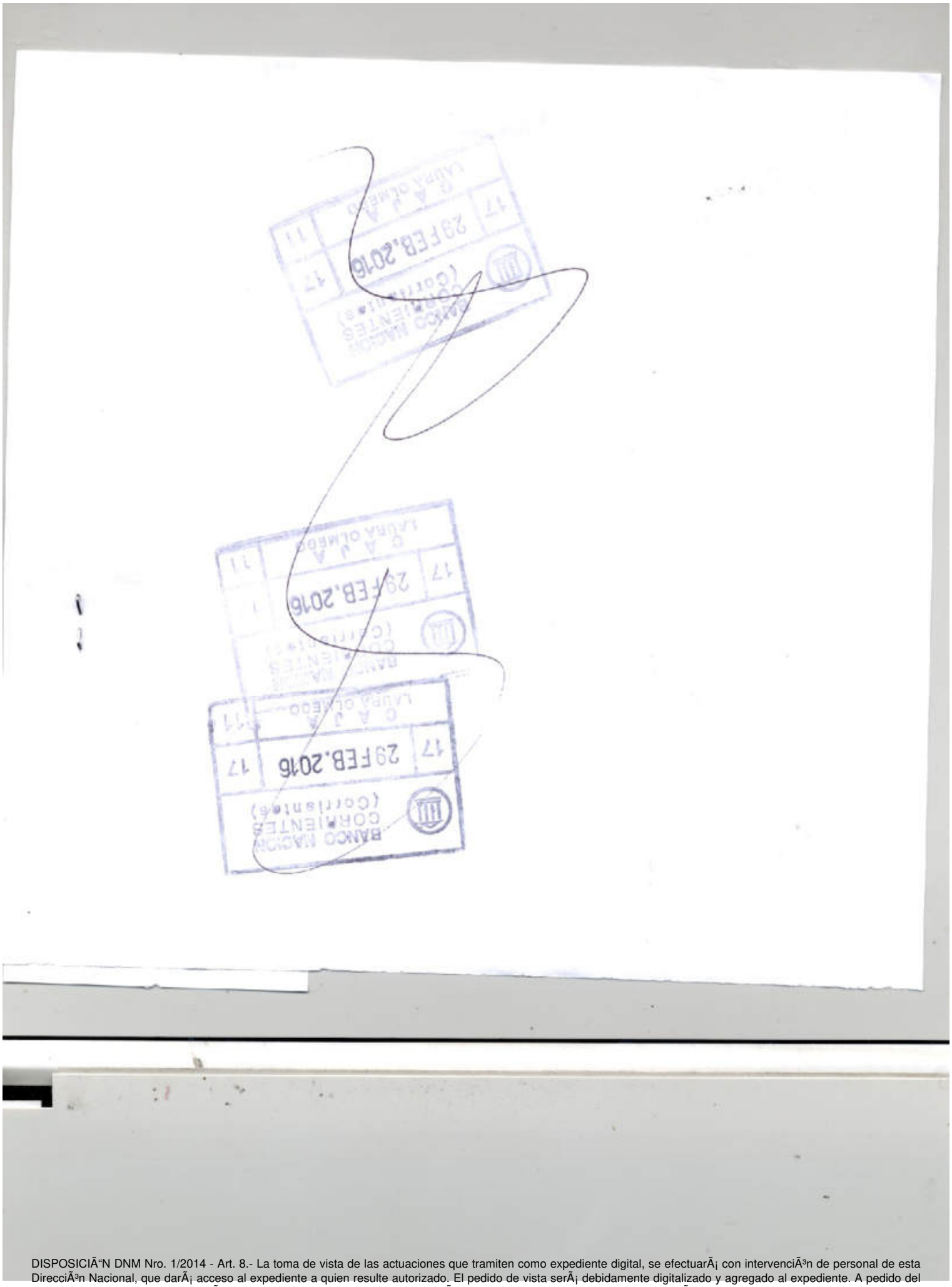
Convenio: 4712 - DIR NACIONAL DE MIGRAC

Moneda: 1 - PESOS
Importe: $ 450.00

Codigo Barras:
47120228733010060002809539249836441499304500000007

VERIFIQUE que los DATOS sean Correctos
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA de la Metropolitana

369332

CERTIFICADO DE DOMICILIO

El funcionario policial que suscribe, certifica

que Sanchez Trejo Armando M.I.N° 10.024.558

de nacionalidad Edad. clase 1975., se domicilia en Franklin N-

1686 Resistencia comprobado por pers policial

Se extiende la presente a solicitud del interesado

para ser presentado ante los Autoridades que lo requieran

Lugar y Fecha: Resistencia 16-02-2016

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Nº 1145732
$ 12

López Hernán Rolando
Subof. Mayor Pza. Nº 924
policía del Chaco
FIRMA Y ACLARATORIA

* RASPADURAS Y ENMIENDAS INVALIDAN ESTE CERTIFICADO
* CARECE DE VALIDEZ SIN COMPROBANTE VALOR
* ES VALIDO POR TRES MESES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Dirección Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ACTA DE INTIMACION

En corrientes a los 29 días del mes de Febrero de 2016, comparece ante mi agente de la Delegación Corrientes, el ciudadano SANCHEZ TREJOS ARMANDO, de nacionalidad Colombiana y referente a las actuaciones EXPDNM 1366392014, se le intima que en el plazo de 10 días de notificado, presente ante esta Dirección Nacional de Migraciones, el original del Certificado de Antecedentes Penales de Republica Argentina. La misma tiene por objeto hacerle entrega del Certificado de Residencia Precaria conforme el Art. 74 de la Ley 25.871.-

DO 900883

FIRMA Y ACLARACION

Armando Sanchez T

LEONARDO DE JESUS COLODRO
LEGAJO 40545
DELEGACIÓN CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Dirección Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

CORRIENTES - Martes, 15 de Marzo de 2016

Nro. Expediente: 136639/2014

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se elevan las presentes actuaciones relacionadas al ciudadano de autos , poniendo en su conocimiento por la presente, que en el dia de la fecha presenta Recurso de Reconsideracion, solicitando procedimiento legal a seguir, bajo la orbita de su competencia.

Providencia SDX: 122632

L.D.J.C

Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

S.E.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Dirección Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SEDE CENTRAL - Miércoles, 20 de Abril de 2016

Referencia: Providencia SDX 122632/

Nro. Expediente: 136639/2014

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero SANCHEZ TREJOS ARMANDO de nacionalidad COLOMBIANA

Mediante Disposición SDX N° 1874 del 6 de enero de 2016, se denegó el beneficio solicitado, se declaró irregular la permanencia en el país del citado extranjero, se ordenó su expulsión del Territorio Nacional y se prohibió su reingreso al mismo por el término de CINCO (5) años, entre otras medidas.

Motivó el dictado de la disposición precitada el hecho de haber sido condenado en su país de origen (República de Colombia), lo que lo hizo encuadrar en el supuesto previsto por el inciso c) del artículo 29 y el inciso j) del artículo 3° de la Ley N° 25.871.

Practicada la notificación de la disposición del caso, el extranjero manifestó en dicha oportunidad su intención de presentar recurso.

Así pues, el extranjero con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Abel CACERES, realiza una presentación por la que interpone recurso de reconsideración.

Al respecto, se extiende en consideraciones de diversa naturaleza, invocando que el certificado de Antecedentes Judiciales, en base al cual se dictó el acto administrativo recurrido, sólo es válido en territorio colombiano. En definitiva peticiona la revocación de la disposición de que se trata.

Así las cosas y en cuanto al fondo de la cuestión planteada, resulta innecesario abundar en mayores consideraciones para concluir en que el dictado de la disposición recurrida, se ajustó a los hechos y al derecho aplicable en la emergencia.

Habiendo sido el extranjero de que se trata condenado judicialmente, tal como se ha puntualizado precedentemente, surge con claridad que su situación, conforme se ha expuesto, encuadra en el supuesto contemplado en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 25.871.

Dicha norma en lo pertinente establece: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: …c) Haber sido condenado o estar cumpliendo condena, en la Argentina o en el exterior…."

La conducta del migrante ha sido considerada a la luz de distintas normas legales (Código Penal de la Nación, Código Procesal Penal de la Nación, Ley N° 25.871), con consecuencias también diferentes en atención a los distintos bienes jurídicos protegidos.

No ofrecen dudas los términos del artículo 1° de la Ley N° 25.871, en cuanto a que "La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación", lo que en el caso, conforme los antecedentes ya expuestos, torna aplicable el comentado inciso c) del artículo 29 de la misma.

En definitiva, no existe vicio alguno en cuanto al dictado del acto atacado, que reúne todos y cada uno de los requisitos esenciales del acto administrativo contemplados en el artículo 7° de la Ley N° 19.549 en cuanto ha sido dictado por autoridad competente, se sustenta en los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa y en el derecho aplicable, tiene objeto cierto, se han cumplimentado los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico, se halla motivado y cumple con la finalidad perseguida por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Consecuentemente, cabe concluir que corresponde el rechazo del recurso interpuesto, habida cuenta que en el mismo no se aporta ningún elemento de juicio y/o prueba que logre conmover los sólidos fundamentos, tanto de hecho como de derecho que motivaron el dictado del acto atacado.

Por todo lo expuesto, a juicio de este Cuerpo Asesor correspondería rechazar el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Disposición SDX N° 1874 del 6 de enero de 2016, por el extranjero de que se trata, mediante el dictado de un acto administrativo que así lo disponga.

F.G.F

Dictamen SDX 006640

Fecha de Protocolizacion: 20/04/2016

Dra. VANESA CONTRERAS MOLINA
FIRMA AUTORIZADA DISP. DNM Nº 441/2016
DIRECCION GENERAL TÉCNICA JURÍDICA

V.C.M

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

000000

EXPEDIENTE Nº 1366392014

BUENOS AIRES, 10-11-2016
Delegación: Sede Central
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: SANCHEZ TREJOS
NOMBRES: ARMANDO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 10-02-1975
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 06-05-2014
CATEGORIA: DESFAVORABLE
MOTIVO: RECONSIDERACION
NORMA: SITUACION MIGRATORIA
TOMADOR: PERIE, HUGO RUBEN
SUPERVISOR: PORRONI, GISELA VIVIANA
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: SANCHEZ, TREJOS
NOMBRES: ARMANDO
FECHA DE NACIMIENTO: 10-02-1975
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NRO DOCUMENTO: 10024558
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: wsturnos
FECHA CARGA: 26-06-2014

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 136639-2014 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el extranjero ARMANDO SANCHEZ TREJOS de nacionalidad COLOMBIANA, recayó la Disposición SDX N° 1874 de fecha 06-01-2016, la cual se notificó el 15-02-2016.

Que frente al decisorio de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES el peticionante efectuó la presentación fechada el 29-02-2016 por la que manifiesta la disconformidad con la medida dictada a su respecto.

Que respecto de la cuestión formal, ha de concluirse que la presentación en análisis reviste el carácter de recurso de reconsideración en los términos del artículo 75 de la citada Ley Nº 25.871, interpuesto en término a estar a la fecha de presentación.

Que el extranjero se extiende en consideraciones de diversa naturaleza, invocando que el certificado de Antecedentes Judiciales, en base al cual se dictó el acto administrativo recurrido, sólo es válido en territorio colombiano.-

Que habiendo sido dictado el acto en cuestión por otra área en uso de

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

000000

sus facultades delegadas, corresponde destacar que resulta también facultad del Director Nacional la resolución de los recursos que puedan presentarse contra tal decisión conforme el derecho de avocación a que se refiere el artículo 75 (tercer párrafo) de la Ley de Migraciones.

Que los fundamentos en que se sustenta la presentación realizada no producen una modificación en los presupuestos sobre los que se han dictado las medidas, no se agregan elementos que permitan modificar lo resuelto en autos, y por ende, resulta inconmovible el temperamento adoptado en consecuencia mediante el acto administrativo aludido.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el extranjero ARMANDO SANCHEZ TREJOS de nacionalidad COLOMBIANA contra la Disposición SDX N° 1874 de fecha 06-01-2016.

ARTICULO 2º.- Estése a las medidas ordenadas en la disposición citada en el artículo

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

000000

precedente.

ARTICULO 3º.- Por el área de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES cuya jurisdicción corresponda a su último domicilio constituido, notifíquese al interesado y hágase saber que contra la presente medida podrá optar por interponer, dentro de los plazos legales, el recurso de alzada previsto en el Artículo 79 de la Ley Nro. 25.871 u optar por la vía judicial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

h. p.

g. p.

DISPOSICION SDX Nº 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

249295

BUENOS AIRES, 21 de diciembre del 2016

VISTO el Expediente N° 136639-2014 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el extranjero ARMANDO SANCHEZ TREJOS de nacionalidad COLOMBIANA, recayó la Disposición SDX N° 1874 de fecha 06-01-2016, la cual se notificó el 15-02-2016.

Que frente al decisorio de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES el peticionante efectuó la presentación fechada el 29-02-2016 por la que manifiesta la disconformidad con la medida dictada a su respecto.

Que respecto de la cuestión formal, ha de concluirse que la presentación en análisis reviste el carácter de recurso de reconsideración en los términos del artículo 75 de la citada Ley Nº 25.871, interpuesto en término a estar a la fecha de presentación.

Que el extranjero se extiende en consideraciones de diversa naturaleza, invocando que el certificado de Antecedentes Judiciales, en base al cual se dictó el acto administrativo recurrido, sólo es válido en territorio colombiano.-

Que habiendo sido dictado el acto en cuestión por otra área en uso de

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

249295

sus facultades delegadas, corresponde destacar que resulta también facultad del Director Nacional la resolución de los recursos que puedan presentarse contra tal decisión conforme el derecho de avocación a que se refiere el artículo 75 (tercer párrafo) de la Ley de Migraciones.

Que los fundamentos en que se sustenta la presentación realizada no producen una modificación en los presupuestos sobre los que se han dictado las medidas, no se agregan elementos que permitan modificar lo resuelto en autos, y por ende, resulta inconmovible el temperamento adoptado en consecuencia mediante el acto administrativo aludido.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el extranjero ARMANDO SANCHEZ TREJOS de nacionalidad COLOMBIANA contra la Disposición SDX N° 1874 de fecha 06-01-2016.

ARTICULO 2º.- Estése a las medidas ordenadas en la disposición citada en el artículo

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

249295

precedente.

ARTICULO 3º.- Por el área de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES cuya jurisdicción corresponda a su último domicilio constituido, notifíquese al interesado y hágase saber que contra la presente medida podrá optar por interponer, dentro de los plazos legales, el recurso de alzada previsto en el Artículo 79 de la Ley Nro. 25.871 u optar por la vía judicial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

h. p.

g. p.

DISPOSICION SDX Nº 249295

DNM

HORACIO J. GARCIA
Director Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1366392014
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 29/06/2017

SR/SRA SANCHEZ TREJOS ARMANDO
CH 270 MZ 84 PC 5 B° NUEVO AMANECER BARRANQUERAS CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: REAL/ DENUNCIADO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 249295 de fecha 21-12-2016, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio real conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 249295, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los días del mes de de
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTICULO 86. — Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, COMISION DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 687/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ACTA DE NOTIFICACIÓN

ACCESO DIRECTO CAUSANTE

Ref. Expte N° 1366392014
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 06/07/2017

SR/SRA SANCHEZ TREJOS ARMANDO
IDENTIFICACION: PASAPORTE AO900883
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N°249295 de fecha 21-12-2016, a cuyo texto da lectura por sí, recibiendo copias certificadas de la misma.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

DOMICILIO CONSTITUÍDO (ART. 54 Ley 25871 modificado por Decreto 70/2017): CH 270 MZ 84 PC 5 B° NUEVO AMANECER BARRANQUERAS CHACO
(Donde serán válidas a los efectos legales todas las notificaciones que se le cursen)

FIRMA DEL EXTRANJERO **ACLARACIÓN**

FIRMA SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE

ARTICULO 86. — Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, COMISION DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 687/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ACTA DE NOTIFICACIÓN

ACCESO DIRECTO CAUSANTE

Ref. Expte N° 1366392014
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 06/07/2017

SR/SRA SANCHEZ TREJOS ARMANDO
IDENTIFICACION: PASAPORTE AO900883
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N°249295 de fecha 21-12-2016, a cuyo texto da lectura por sí, recibiendo copias certificadas de la misma.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

DOMICILIO CONSTITUÍDO (ART. 54 Ley 25871 modificado por Decreto 70/2017): CH 270 MZ 84 PC 5 B° NUEVO AMANECER BARRANQUERAS CHACO
(Donde serán válidas a los efectos legales todas las notificaciones que se le cursen)

FIRMA DEL EXTRANJERO **ACLARACIÓN**

FIRMA SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE
GUSTAVO D. ROJAS
Deleg. Ctes. - D.N.M.
Leg. N° 40990

ARTICULO 86. — Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, COMISION DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 687/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

Ref. Exp. Nro: 1366392014

CORRIENTES - 4 de Septiembre de 2017

SR/SRA: SANCHEZ TREJOS ARMANDO

Domicilio constituido: CH 270 MZ 84 PC 5 B° NUEVO AMANECER, Localidad: BARRANQUERAS

Por la presente se intima a su presentación dentro de los 15 días notificada/o, a fin de concurrir ante la Delegación de esta DNM con jurisdicción sobre su domicilio, a fin de: DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTA DELEGACIÓN CORRIENTES A FIN DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN MIGRATORIA EN EL PAÍS BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO, ANTES SU INCOMPARENCIA SE TOMARAN LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN



VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

vescalante

---------- ---------- ----------

Firma interesado Firma apoderado / representante Firma Interprete

Ante mi, ___/___/_____

Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones confirmo 134/694

MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

POLICIA DE LA PROVINCIA J.P. $30/00 14 JUL. 2017 4296-A/17

2017-AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES

1301os- 0 8 AGO. 2017 Corrientes.

NOTA N° 656/2017. Co-

CORRIENTES, 04 de JULIO de 2017

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - DELEGACION CORRIENTES, presenta sus atentos saludos al SEÑOR JEFE DE LA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO y aprovecha la oportunidad para solicitar se arbitren los recaudos pertinentes, para que se localice a **SR/SRA SANCHEZ TREJOS ARMANDO, de nacionalidad colombiana,** domicilio denunciado **CH 270 MZ 84 PC 5 B° NUEVO AMANECER - BARRANQUERAS - CHACO,** y se proceda a su NOTIFICACION en los términos del **Art. 140 del C.P.C.C.N**. "*Si la notificación se hiciere por cédula o acta notarial, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia del instrumento haciendo constar, con su firma, el día y la hora de entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia*" y **Art. 141** "*Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarlo, lo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares*". **Notificación, la que deberá ser devuelta debidamente conformada con firma y aclaración-fecha /hora y agente notificador.-**

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - DELEGACION CORRIENTES-, saluda al SEÑOR JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA, con las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACIÓN CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

AL SEÑOR JEFE DE LA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO
S_____/_____D

FNDR

Delegación Corrientes / Tel –Fax (0379)4427638 / del.corrientes@migraciones.gov.ar/ Fray Jose de la Quintana Nº 705 / C.P. 3400 / Corrientes/Argentina.

Jo Alejandro Somai
MESA DE E...
Direc:Nac.de Mi...
Delegación ...

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
22 AGO 2017
RECIBIDO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
Jefatura de Policía
División Disposiciones y Trámites

"2017 Año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejercito del Libertador Gral. San Martín"

PROVINCIA DEL CHACO POLICIA FOLIO Nº 07 C.S.B.

Av. 25 de Mayo 1420 Resistencia Chaco
(3500) Telefáx 0362-4463106

"Cpde. Act. Simple Nº 130/00-4296-A/17"

Señor:
Jefe Comisaria Segunda Barranqueras.
Su / Despacho:

POR ORDEN DEL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE LA, PROVINCIA, en el cómputo de sus (- -) fojas útiles de que consta, **ELEVO:** La presente actuación a su conocimiento e intervención respectiva.

En tal sentido, solicito respetuosamente que por el área correspondiente se proceda a localizar y notificar del Sr/a. **Sánchez Trejos, Armando, domiciliado en CH 270 MZ 84 PC 5 Bº Nuevo Amanecer, Barranqueras,** de la audiencia señalada en nota Nº 656/17 proveniente de Dirección Nacional de Migraciones.

Oficie de muy atenta nota de elevación.

RESISTENCIA, 14 de julio de 2017.

D.D.T.
Sgto.
Ofe

PROVINCIA DEL CHACO POLICIA DIVISIÓN DISPOSICIONES Y TRÁMITES

Rodolfo Javier Agüero
Oficial Principal
Policia del Chaco

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

PROVINCIA DEL CHACO POLICIA FOLIO 03 C.S.S.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1366392014
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 29/06/2017

SR/SRA SANCHEZ TREJOS ARMANDO
CH 270 MZ 84 PC 5 B° NUEVO AMANECER BARRANQUERAS CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: REAL/ DENUNCIADO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 249295 de fecha 21-12-2016, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA: 03/9/17 12:00

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio real conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 249295, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los días del mes de de
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTICULO 86. — Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, COMISION DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 687/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

BQUERAS., 04 AGO 2017

" En sus (04) fojas de que consta el presente expediente elevo a conocimiento y consideración de: Dccion. Nacional de Migraciones " elec. Corrientes por medio de Convenio Policial.

Oficie de atenta nota de elevación.-

C.S.B.

PROVINCIA DEL CHACO POLICIA COMISARIA SEGUNDA BARRANQUERAS

Roberto Andres Gamboa
CRIO. INSPECTOR POL.
POLICIA DEL CHACO

JEFE COMISARIA

PROVINCIA DEL CHACO POLICIA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FOLIO N°
-05-
D. C. P.

Provincia del Chaco
Departamento Secretaría General
Jefatura de Policía

División Convenio Policial
Oficina de Enlace con INTERPOL Av. 25 de Mayo N° 1420 Resistencia
C.P.(3500) Telefax: (0362) 4416844 / 4468575 – Email: cpachaco@minseg.gob.ar

RESISTENCIA: 08 AGO. 2017

Previo registro en los libros respectivos, atento a su contenido y en el cómputo de sus fojas útiles que consta, **ELEVO**: la presente actuación al/la D.C.P.A Corrientes.-
a su conocimiento e intervención respectiva.

Oficie lo proveído de atenta nota.

D.C.P.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA
CONVENIO POLICIAL

ALEJANDRO RAUL GONZALEZ
COMISARIO DE POLICIA
JEFE DIV. CONVENIO POLICIAL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

CORRIENTES, 19 de Octubre de 2017

Nro. Exp.: 1366392014

Toda vez que la intervención generada precedentemente no ha sido cumplimentada a la fecha, el presente expediente retorna automáticamente a la instancia de supervisión, a fin de que se evalúe el procedimiento a adoptar para la prosecución del trámite administrativo.

SDX

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CORRIENTES - Viernes, 26 de Enero de 2018

Nro. Expediente: 136639/2014

Departamento de Dictámenes:

Tratan las presentes sobre la situacion migratoria del ciudadano acreditado en autos, a quien se le dicto Disposion SDX 1874 de fecha 15/02/2016 donde se deniega el beneficio solicitado por encontrarse dentro de los impedimentos normados por art. 29 inc C) de la Ley 25.871, se lo declara irregular y se ordena su expulsion con Prohibicion de Reingreso al pais por el termino de 5 años, medida notificada fehacientemente el 15/02/2016 y recursada el 29/02/2016.-

Por Disposición SDX 249295 de fecha 21/12/2016 se rechaza el recurso presentado y se ordena estarse a las medidas dispuestas, la que fue debidamente notificado el 06/07/2017.

.- Desde la fecha de notificación no obran registros de egreso del Territorio Nacional, ni presentacion de recurso de alzada contra las medidas dictadas.

Por lo expuesto, y visto el tiempo transcurrido, se eleva a consideracion a fin que ese Cuerpo Asesor indique a esta Delegacion, si corresponde el procedimiento previsto por el articulo 70 de la Ley de Migraciones.

Providencia SDX: 313250

R.H.P

ANDRES R. STEGELMANN
DELEGADO
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

A.R.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SEDE CENTRAL - Jueves, 28 de Junio de 2018

Referencia: Providencia SDX 313250/

Nro. Expediente: 136639/2014

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero SANCHEZ TREJOS ARMANDO de nacionalidad COLOMBIANA

Respecto del extranjero recayó la disposición Nº 1874 de fecha 06/01/2016, por la cual se denegó el beneficio solicitado por el extranjero, se declaró irregular su permanencia en el país y se ordenó su expulsión con una prohibición de reingreso al mismo por el término de cinco (5) años.

Dicho acto fue dictado en virtud de lo preceptuado por el artículo 29 inciso c) de la ley Nº 25871, por registrar antecedentes penales en su país de origen.

Contra el referido acto, el causante realiza una presentación recursiva y solicita se revean las medidas dictadas, reiterando su deseo de permanecer en el país.

Atento que los argumentos sustentados en la mentada presentación no lograron conmover los fundamentos de la disposición atacada, sobre el migrante recayó la Disposición Nº 249295 del 21/12/2016, por la cual se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto, debiendo estarse a las medidas ordenadas en la Disposición Nº 1874 de fecha 06/01/2016, y haciéndole saber que podía interponer el recurso de alzada previsto en el artículo 79 de la Ley Nº 25871.

En fecha 06/07/2017 el extranjero se notificó en forma personal de la mentada Disposición y a la fecha no ha interpuesto medida recursiva alguna, encontrándose la vía administrativa agotada y las medidas ordenadas en la Disposición 1874 de fecha 06/01/2016 firmes.

En atención a lo expuesto a juicio de este Cuerpo letrado correspondería remitir los presentes al Departamento de Asesoramiento Operativo Permanente a fin de que actúe en la esfera de su competencia.

M.R

Dictamen SDX 010488

Fecha de Protocolizacion: 28/06/2018

DNM

Dra. VANESA CONTRERAS MOLINA
FIRMA AUTORIZADA DISP. DNM Nº 441/2016
DIRECCION GENERAL TÉCNICA JURÍDICA

V.C.M

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CORRIENTES - Viernes, 9 de Noviembre de 2018

Nro. Expediente: 136639/2014

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

En atención al dictamen de jurídicos SDX 10488 de fecha 28/06/2018, se remiten las presentes a fin de que actúe en la esfera de su competencia.

Providencia SDX: 442110

G.D.R

ANDRES R. STEGELMANN
DELEGADO
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

A.R.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Viernes, 23 de Abril de 2021

Referencia: Providencia SDX 442110/

Nro. Expediente: 136639/2014

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero SANCHEZ TREJOS ARMANDO de nacionalidad COLOMBIANA

De conformidad al nuevo circuito de "Solicitud interna de retención" implementado, se cierra la presente intervención a los fines de su correspondiente carga en la solapa "Retenciones" del sistema SADEX.

F.D.B

Asesoramiento Retenciones SDX 000829

Fecha de Protocolizacion: 23/04/2021

Dra. LACHALDE María Eugenia
Dpto. Asesoramiento Operativo Permanente
Dirección Técnica – Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

M.E.L

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Siger IMR	0000000505	
	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Siger IMR	0000004870	
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Citacion / notificacion	1366392014	249295
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Radicacion	1366392014	249295

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AO900883	SANCHES TREJO, ARMANDO	COLOMBIANA	Turno		
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Citacion / notificacion	1366392014	249295
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Radicacion	1366392014	249295

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Siger IMR	0000000505	
	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Siger IMR	0000004870	
	SANCHEZ MERCADO ARMANDO		Otros emisores	8118612016	
11204265	SANCHEZ ARMANDO ALCIDES		Caratula	8131652005	
AO900883	SANCHES TREJO, ARMANDO	COLOMBIANA	Turno		
10024558	SANCHEZ TREJOS, ARMANADO	ARGENTINA	Turno		
10024558	SANCHEZ TREJOS, ARMANDO	COLOMBIANA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Citacion / notificacion	1366392014	249295
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	COLOMBIANA	Radicacion	1366392014	249295

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
XX NO DISPONIBLE	SANCHEZ ARMANDO RENGIFO	COLOMBIANA			
ID 16866009	SANCHEZ ARMANDO ANTONIO	ARGENTINA			
CI 3069072	SANCHEZ ARMANDO	SIN NAC.			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	E 06-05-2014 15:17:05	PERU	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
FZ900883	TEREZINHA RANOW SALETE	23-08-1963	BRASILEÑA	S 01-11-2019 08:19:58	BRASIL	A
FZ900883	TEREZINHA RANOW SALETE	23-08-1963	BRASILEÑA	E 24-10-2019 14:11:45	BRASIL	A
C900883	RODRIGUEZ IZQUIERDO GRACIELA BEATRIZ	23-08-1955	URUGUAYA	S 09-10-2019 15:10:53	URUGUAY	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

C900883	RODRIGUEZ IZQUIERDO GRACIELA BEATRIZ	23-08-1955	URUGUAYA	E 02-10-2019 12:54:28	URUGUAY	A
900883	COLATTO ERIBERTO NATALINO	25-12-1962	BRASILEÑA	S 05-06-2019 18:31:04	BRASIL	A
900883	COLATTO ERIBERTO NATALINO	25-12-1962	BRASILEÑA	E 05-06-2019 15:31:03	BRASIL	A
AU900883	RAMOS DE BOHORQUEZ MERY	15-02-1960	COLOMBIANA	S 30-07-2018 10:55:27	PANAMA	A
AU900883	RAMOS DE BOHORQUEZ MERY	15-02-1960	COLOMBIANA	E 21-07-2018 02:16:59	PANAMA	A
900883	BURGOS CABALLERO MARIA LOURDES	11-05-1973	PARAGUAYA	S 12-02-2018 19:05:38	PARAGUAY	A
900883	BURGOS CABALLERO MARIA LOURDES	11-05-1973	PARAGUAYA	E 09-02-2018 03:56:35	PARAGUAY	A
09PR00883	BEY SOPHIE	07-06-1968	FRANCESA	S 16-11-2016 16:00:23	FRANCIA	A
09PR00883	BEY SOPHIE	07-06-1968	FRANCESA	E 09-11-2016 09:38:09	FRANCIA	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	S 28-01-2016 22:18:21	BRASIL	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	E 22-01-2016 13:18:53	CHILE	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	S 08-01-2016 09:47:53	CHILE	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	E 30-12-2015 01:21:42	PARAGUAY	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	S 26-12-2015 17:17:02	BRASIL	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	E 26-12-2015 13:25:28	BRASIL	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	S 23-12-2015 16:20:22	BRASIL	A
FF900883	STRICTAR PEREIRA CAMILA	14-12-1983	BRASILEÑA	E 23-12-2015 08:18:01	BRASIL	A
09PR00883	BEY SOPHIE	07-06-1968	FRANCESA	S 15-11-2014 12:14:06	BRASIL	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10-02-1975	COLOMBIANA	E 06-05-2014 15:17:05	PERU	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha del Ultimo Acto
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10/02/1975	COL	DESFAVORABLE	1366392014	249295 21/12/2016

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA PERSONA

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha Ultimo Acto
AO900883	SANCHEZ TREJOS ARMANDO	10/02/1975	COL	DESFAVORABLE	1366392014	249295 21/12/2016

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Viernes, 13 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 740450/

Nro. Expediente: 136639/2014

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero SANCHEZ TREJOS ARMANDO de nacionalidad COLOMBIANA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 002291

Fecha de Protocolizacion: 13/05/2022

MARÍA FERNANDA SANCHEZ
Legajo N° 61.069
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Viernes, 13 de Mayo de 2022

Nro. Expediente: 136639/2014

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 772163

M.F.S

FIRMADO POR MARÍA FERNANDA SANCHEZ

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Lunes, 25 de Julio de 2022

Referencia: Providencia SDX 772163/

Nro. Expediente: 136639/2014

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero SANCHEZ TREJOS ARMANDO de nacionalidad COLOMBIANA

Atento el estado de autos, se remite los presentes actuados a efecto que por intermedio de la Delegación Corrientes se formalice demanda por retención (cf. Art. 70 de la ley 25.871), ello atento haber establecido la nombrada residencia en dicha localidad, y por ante la Justicia Federal con jurisdicción.

Dicha demanda deberá ser suscripta por el titular de la Jefatura a cargo de la Delegación girada, para su presentación ante la Justicia Federal con jurisdicción en el domicilio real de la causante (cf. Art. 70 de la ley 25.871).

Se recuerda que dicha presentación judicial corresponderá ser firmada con patrocinio letrado, pudiendo en el caso de autos, firmar el/la Jefe/a de la Delegación a cargo, en su condición de abogado, o bien, acompañada de patrocino letrado de cualquier empleado o funcionario público a cargo que tenga tal condición y matrícula habilitante; o en su defecto por carencia de ambas circunstancias, con el patrocinio letrado del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación con jurisdicción compartida en esa localidad, previo apoderamiento por acto expreso/ disposición, emitido por ante esta Sede Central.

La demanda de retención en curso deberá ser realizada y evaluada por la Delegación girada, en coordinación con esta instancia (Departamento Asesoramiento Operativo Permanente), y conforme los modelos y antecedentes anteriormente ocurridos en casos similares, remitidos e intercambiados vía mail oficial.

Una vez iniciada continuará por personal designado de esa Delegación, la procuración y seguimiento de la causa instada, debiendo informarse el Juzgado Federal interviniente, numeración de causa, y dictado de sentencia en su oportunidad, ello a los fines de su registro ante esta Sede Central, con más la carga en la solapa retenciones del sistema SADEX.

M.F.M.C

Asesoramiento Retenciones SDX 001099

Fecha de Protocolizacion: 25/07/2022

FERNANDA DE BENEDETTO
Firma autorizada Departamento
Asesoramiento Operativa Permanente
Disp. 2110/21
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

F.D.B

DISPOSICIÃN N° 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que suscribirÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Signature Not Verified
Digitally signed by COLODRO LEONARDO DE JESUS
Date: 2024.06.13 11:02:21 ART